



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

00994

ORDENANZA N° .....

NEUQUEN, ..... 26 MAR. 1998 .....

**VISTO** el Expediente N° 29821/98 iniciado por la Secretaría de Investigación y mediante el cual eleva propuesta de creación de la beca "Dr. Gregorio Alvarez"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 585/96 instituye el premio "Dr. Manuel Belgrano" al mejor promedio entre los graduados de la Universidad Nacional del Comahue, siendo tal distinción un reconocimiento institucional al esfuerzo de alumnos de esta casa de estudios que han evidenciado una actividad académica destacada;

Que, la Ordenanza N° 770/97 reglamenta la citada Ordenanza N° 585/96;

Que, siguiendo el espíritu de dicha norma y -de manera complementaria- debería ofrecerse a quien recibiere el premio "Dr. Manuel Belgrano", la posibilidad de desarrollar actividades de perfeccionamiento a través de la investigación y docencia universitarias, concediéndose para ello una beca;

Que, al instituir la beca "Dr. Gregorio Alvarez" la comunidad universitaria desea resaltar una destacada faceta de su personalidad, marcada por una fecunda y vasta labor desarrollada en pos del avance del conocimiento en el ámbito regional;

Que, la Ordenanza N° 888/97 establece el Reglamento de Programa de Becas para la Formación de Recursos Humanos en la Investigación y Docencia en el ámbito de esta Universidad;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles, emitió despacho aconsejando aprobar el reglamento con una modificación al artículo 2° del presente proyecto;

Que, el Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 1998, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA :**

**ARTICULO 1°: INSTITUIR** la beca "Dr. Gregorio Alvarez" que será ofrecida al alumno merecedor del premio "Dr. Manuel Belgrano" establecido por Ordenanza N° 585/96 y su reglamentaria N° 770/97.



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

00000

ORDENANZA N° .....

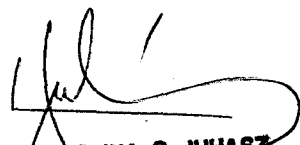
**ARTICULO 2°:** La beca "Dr. Gregorio Alvarez" se ajustará reglamentariamente a lo indicado en Anexo Unico que es parte integrante de la presente y, todo lo concerniente al desarrollo de las actividades del becario se ajustará a lo dispuesto por Ordenanza N° 888/97 que establece el Programa de Becas para la Formación de Recursos Humanos en la Investigación y Docencia en el ámbito de esta Universidad y, en el futuro, por las disposiciones de la normativa que regule esta materia en reemplazo de la citada Ordenanza N° 888/97 actualmente vigente.

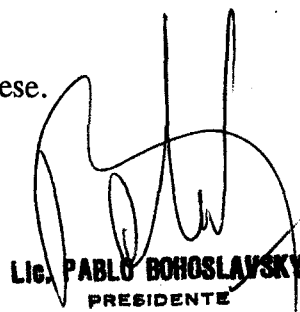
Esta beca se asimila a la Beca de Iniciación, contemplada en la Ordenanza N° 888/97.

**ARTICULO 3°:** OFRECER la beca -excepcionalmente y por única vez al momento de entrar en vigencia la presente-, a los alumnos que hayan obtenido el premio "Dr. Manuel Belgrano" desde la promoción 1996, inclusive.

**ARTICULO 4°:** El financiamiento de la beca estará a cargo de la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional del Comahue, debiendo por ello efectuar las correspondientes previsiones presupuestarias.

**ARTICULO 5°:** REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

  
**CRISTINA S. JUHASZ**  
Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional del Comahue

  
**LIC. PABLO BOHOSLAVSKY**  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

00994

ORDENANZA N° .....

### ANEXO ÚNICO

- 1) La Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional del Comahue será la dependencia que tendrá a su cargo el alta y seguimiento de las actividades que desarrolle el becario hasta la finalización de la beca.
- 2) En oportunidad de determinarse quién es el alumno merecedor del Premio "**Manuel Belgrano**" y, por la vía correspondiente, Secretaría Académica comunicará a Secretaría de Investigación sus datos: apellido y nombres, tipo y número de documento, unidad académica y carrera de las cuales egresó y el promedio general obtenido.
- 3) Ofrecida la beca al interesado, ésta se considerará aceptada sólo si su voluntad en tal sentido es manifestada por medio fehaciente en el plazo que fijará la Secretaría de Investigación. La falta de respuesta será considerada lisa y llanamente un rechazo al ofrecimiento de la beca "**Dr. Gregorio Alvarez**".
- 4) El alta de la beca se producirá a partir de fecha a definir dentro del año calendario inmediato posterior al de selección del mejor promedio entre los egresados de la Universidad del Comahue, hecha en los términos de la Ordenanza N° 770/97.
- 5) El alumno que aceptare la beca deberá cumplimentar los trámites administrativos necesarios para efectivizar su incorporación al sistema de becas, en la forma y plazo que establezca la Secretaría de Investigación.